

### Resolución Decanal

Número:

**Referencia:** 57817/2017 agreg 34208/2019

## **VISTO:**

- La nota presentada en el año 2017 por la **Sra. ONTIVEROS, Alicia Beatriz,** quien en ese momento solicitaba el pago por diferencia de haberes correspondiente a las funciones que cumplia en el Servicio de Enfermería del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología;

### **CONSIDERANDO:**

- Que la Sra. ONTIVERO, Alicia Beatriz, renunció a su cargo 3664/7B por acogerse al beneficio jubilatorio a partir del día 11 de Febrero de 2019, cuya renuncia fue aprobada por RD N° 250/2019:
- El informe N° 02/19 del Sr. Asesor Letrado del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, del que se desprende que la Sra. ONTIVEROS, se encontraba realizando tareas acorde a la categoría que revistió;
- Que según el Decreto 366/6 art. 51- b) "Tramo Intermedio: incluirá a los trabajadores que desempeñen funciones de colaboración y tareas especializadas, así como la supervisión directa de tareas específicas del tramo básico", en base a las tareas que desempeñó la ex agente, dicha nominación es parte del trabajo normal y habitual del sector;
- El Informe de Asesoría Letrada de la Facultad de Ciencias Médicas Nº 14070/2019;

Por ello;

## EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

## **RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** No hacer lugar a lo solictado por la **Sra. ONTIVEROS, Alicia Beatriz**, ex Agente Nodocente del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, según lo expresado ut supra.

# **ARTICULO 2º:** Registrar y comunicar.

mmc.gbe.